

✓ **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

OFICIO N°	FECHA	CENTRO	RECOMENDACIONES
499	15/09/2018	CIEDD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que para el caso de contarse con plazas disponibles en otros centros, se proceda al cierre definitivo del CIEDD como centro de privación de libertad tanto para medidas cautelares como definitivas-</li> <li>- Para el caso de no contarse con dichas plazas, se comience un proceso de cierre de dicho centro en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la emisión de la presente recomendación.</li> </ul>
364	14/07/2017	CDM1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda a la administración tomar medidas urgentes para garantizar la protección de los derechos de los jóvenes, evitando situaciones de violencia que afecten su integridad física y psicológica y, asimismo, se asegure el efectivo cumplimiento del derecho a la visita de sus familiares.</li> </ul>
343	11/05/2017	CIEDD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reduzca la permanencia de los adolescentes en las celdas.</li> <li>- Se dispongan actividades acordes a derecho, claramente orientadas a un proceso de restitución de derechos y de minimización de los efectos del encierro, previendo la participación de todos los adolescentes.</li> <li>- Se disponga de los materiales didácticos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades socioeducativas.</li> <li>- Se proceda a dotar de luz artificial a aquellas celdas que aún permanecen sin ella, o en su defecto sean clausuradas.</li> </ul>
288	20/09/2016	CIEDD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se disponga la clausura inmediata y reparación, de las celdas del Centro CIEDD que presenten filtraciones de los gabinetes higiénicos, falta de agua o de iluminación artificial.</li> <li>- En caso de ser necesario por falta de plazas reales disponibles en el CIEDD, se proceda a la redistribución adecuada de los jóvenes hacia un Centro específico previamente acondicionado para la ejecución de las medidas cautelares privativas de libertad.</li> <li>- Se proceda a la higiene y desinfección inmediata de todo el Centro.</li> <li>- Se brinde a los jóvenes allí reclusos de los elementos necesarios para poder proceder a una desinfección adecuada de las celdas y sus pertenencias.</li> <li>- Se derive en forma urgente a los adolescentes que ya cuentan con sentencia definitiva a los Centros que según el perfil corresponda.</li> <li>- Se reduzca en forma inmediata la permanencia de los adolescentes en las celdas durante 23 horas y se dispongan actividades socioeducativas acordes a derecho.</li> <li>- Se proporcione el personal necesario -ya sea de carácter temporal o permanente, para poder cumplir con las recomendaciones anteriores.</li> </ul>

OFICIO N°	FECHA	CENTRO	RECOMENDACIONES
268	13/07/2016	CMC	<p>- Se restituyan los derechos adquiridos por los jóvenes procedentes del Centro Rifleros actualmente alojados en el CMC o en cualquier otro Centro.</p> <p>2. Se adecuen las condiciones de alojamiento de los adolescentes internados en el CIEDD de tal manera que estas no resulten violatorias de los derechos de las personas privadas de libertad y que garanticen la seguridad tanto de adolescentes como del personal.</p>